

LA TEORÍA DE LA ACCIÓN COMUNICATIVA DE J. HABERMAS

Margarita Boladeras

1. Introducción: últimas publicaciones de J. Habermas.

En 1981 Habermas publicó una obra en dos volúmenes, titulada *Teoría de la acción comunicativa*¹, a la que han seguido luego: *Consciencia moral y acción comunicativa* (1983), *Estudios previos y ampliaciones de la teoría de la acción comunicativa* (1984), *El discurso filosófico de la modernidad. Doce lecciones* (1985), *El nuevo horizonte invisible* (1985)². En este último libro se recogen varios trabajos escritos durante los años 1981-85, así como algunas entrevistas³. Las doce lecciones de *El discurso filosófico de la modernidad* tratan de diferentes autores (Hegel, Nietzsche, Horkheimer, Adorno, Heidegger, Derrida, Bataille, Foucault, Castoriadis, Luhmann), desde la perspectiva de la modernidad y la rebelión contra la misma característica de nuestro presente conceptual. Las tres primeras obras citadas están íntimamente relacionadas y constituyen la clave del proyecto filosófico

- (1) J. HABERMAS, *Theorie des kommunikativen Handelns*, 2 vols. Frankfurt a.M., Suhrkamp V., 1981.
- (2) J. HABERMAS, *Moralbewusstsein und kommunikatives Handeln*, Frankfurt a. M. Suhrkamp V., 1983.
Vorstudien und Ergänzungen zur Theorie des kommunikativen Handelns, Frankfurt a.M., Suhrkamp V., 1984.
Der philosophische Diskurs der Moderne. Zwölf Vorlesungen, Frankfurt a.M., Suhrkamp V., 1985.
Die Neue Unübersichtlichkeit, Frankfurt a.M., Suhrkamp V., 1985; trad. más literales serían la nueva falta de perspectiva, la nueva oscuridad
- (3) Entrevista de la *New Left Review*, no 151, Mayo 1985. Discusión con A. Honneth, E. Knöler-Bunte y A. Widmann (verano de 1981, Berlín y Starnberg).

habermasiano y una aportación fundamental al pensamiento contemporáneo. Trataré de ello en las páginas que siguen, haciendo especial hincapié en algunas cuestiones básicas de la *Teoría de la acción comunicativa*, relevantes para el conjunto de la propuesta racional-pragmática de Habermas.

Es conocida la raíz hegeliana, marxiana y frankfurtiana de esta propuesta; la novedad de la reflexión de Habermas consiste en: a) el intento de superar la mera negatividad de algunos planteamientos anteriores, sin dejar de hacer teoría social crítica; b) establecer las relaciones y mediaciones estructurales básicas de los subsistemas que constituyen la totalidad social, evitando tanto un apriorismo ontológico-idealista como una posición funcionalista; c) la conexión de los conceptos teóricos con la realidad concreta, superando los anacronismos de ciertas formas de marxismo.

El autor pretende construir el aparato conceptual relativo a las vinculaciones entre razón-realidad, individuo-sociedad, estructuras-funciones sociales, roles sociales-conductas emancipadoras, estado de derecho-legitimación, etc., a partir de las posibilidades que hoy nos ofrecen las teorías del lenguaje, de la psicología genético-evolutiva, de la antropología social, etc. Como decía Habermas en una de sus discusiones con Marcuse⁴, el problema consiste en ver cómo podemos fundamentar el concepto de razón en un sentido material⁵. Ya entonces, frente a la concepción marcusiana de que la base de la racionalidad se encuentra en la propia estructura instintiva, Habermas consideraba que reside en el lenguaje, en los procesos de comunicación y diálogo, "en el telos de una subjetividad libre de violencia"⁶.

El quehacer habermasiano recuerda tanto el *leitmotiv* como el punto muerto de la obra de Horkheimer⁷: según éste "razón" es *logos*, *ratio*, *pensar*, *decir*, facultad de los sujetos que en su desarrollo y realización produce su propia objetividad... pero Horkheimer no supo encontrar el camino de esa racionalidad objetiva en nuestra época; la crisis contemporánea es provocada por el dominio de un uso subjetivista y formalizado de la razón, sin que se vislumbren expectativas de cambio... Habermas busca una base para esa racionalidad objetiva y cree encontrarla donde siempre estuvo: en el *logos*. Lo individual y lo universal se entrecruzan en la palabra de tal manera que intereses y normas, cognición e intención, subjetividad y objetividad se interlimitan y vertebran como el río y su cauce. El autor piensa que puede dar una respuesta adecuada al dilema de la objetividad de la razón

(4) *Conversaciones con Marcuse*, Barcelona, Gedisa, 1980.

(5) *Ibid.*, p. 38: "fundamentación naturalista de la razón".

(6) *Ibid.*, p. 47.

(7) M. HORKHEIMER, *Crítica de la razón instrumental*, Buenos Aires, Sur, 1969; *Teoría crítica*, Buenos Aires, Amorrortu, 1974; *Sociedad en transición: estudios de filosofía social*, Barcelona, Ed. 62, 1976; entre otros.

poniendo en juego los recursos que nos ofrece el análisis de los actos de habla; de ellos extrae consecuencias pertinentes para una teoría de la sociedad. Esta tarea, aunque evocada por muchos autores, no ha sido desarrollada con la amplitud que merece.

2. La teoría de la acción comunicativa como teoría crítica de la sociedad.

¿En qué sentido podemos hablar hoy de racionalidad? ¿Es posible caracterizar las acciones humanas a partir de un concepto de razón que no sea meramente instrumental-formal, ni subjetivo (en el sentido denunciado por Horkheimer)? ¿Qué relaciones deberían establecerse entre ese supuesto concepto de sociedad? ¿Puede considerarse el desarrollo y la modernización de la sociedad como racionalización? ¿Qué implicaciones tienen para la teoría de la historia las respuestas que damos a las anteriores preguntas?

Estas son algunas de las cuestiones a la que intenta responder la *Teoría de la acción comunicativa* de Habermas. Sus dos gruesos volúmenes son una larga discusión con los grandes pensadores de la sociología: Max Weber, G.H. Mead, E. Durkheim, T. Parsons, que son tratados como clásicos, es decir, como maestros que aún pueden enseñarnos mucho a condición de percibir y señalar sus insuficiencias. Junto a ellos, algunas aportaciones de Lukács, Horkheimer, Adorno, así como las de otros sociólogos, antropólogos, psicólogos y filósofos (Luhmann, Evans-Pritchard, Piaget, etc.) son revisadas por el autor para llegar a perfilar de manera dialógica sus propias delimitaciones conceptuales. El peligro de la dispersión se conjura a partir de la problemática investigada, para la cual cobran un valor decisivo sus indagaciones en la obra de filósofos del lenguaje, de los que extrae valiosas sugerencias: el segundo Wittgenstein, Peirce, Bühler, Austin, Searle, Strawson, Tugendhat, Dummett, Grice, etc. (aunque algunos de ellos son tratados de forma eminentemente crítica).

¿Qué tienen que ver estas investigaciones lingüísticas con una teoría crítica de la sociedad?

Habermas parte de un concepto de teoría social muy amplio, ya que ha de permitir una conceptualización del contexto social de la vida. Para ello hay que sistematizar las relaciones existentes entre los distintos subsistemas sociales (economía, política, cultura, comunidad social...) e identificar los elementos estructurales que entran en juego en los procesos de legitimación, constitución del derecho y orientación de la acción en un sentido general (moral).

La realidad social se desarrolla según una dinámica en la que los distintos factores se encuentran entrelazados como mallas de una red perfectamente estructurada. Habermas considera que la teoría de la sociedad debe explicar esta estructura básica; no quiere hacer una metateoría general de

las ciencias sociales, sino plantear los problemas de base. Por ello habla de "fundamentación", pero no en un sentido de fundamentación última, sino constitutivo: el autor se propone la reconstrucción de las reglas formal-pragmáticas básicas que articulan las acciones sociales, condición de posibilidad de constitución de lo social y de su transformación.

Lo social es definido como: la acción concertada mediada por el lenguaje, y el concepto de "acción social" como: la cooperación de (por lo menos dos) actores que coordinan sus acciones instrumentales para el desarrollo de un plan de acción común⁸. Ello implica por lo menos tres rasgos característicos: estructura teleológica de la acción, capacidad de decisión y de acuerdo (cooperación).

A partir de ahí el autor concentra su interés en los *mecanismos* de la *coordinación de la acción* que permiten la estructuración reglada y estable de las interacciones. Una teoría de la acción social debe explicar en qué consiste la capacidad de acción, la estructura de la acción intencional, la elección racional, etc., reconstruyendo la estructura pragmática que constituye la intersubjetividad y posibilita la existencia de un orden social intersubjetivamente compartido.

La coordinación de la acción implica que, en *una situación* dada, dos o más *sujetos* (actores) que comparten un *mismo conocimiento* (de estructura proposicional) inscriben sus acciones dentro de un mismo *plan de acción* en función de un *objetivo común* previamente determinado (*elección*)⁹.

El plano del conocimiento compartido no sólo incluye características de orden meramente cognitivo-instrumental, sino también un *reconocimiento intersubjetivo de las pretensiones de validez* de dicho conocimiento. Esto significa que el hecho lingüístico vertebrador de las acciones sociales involucra aspectos *cognitivos* y *determinaciones valorativas* derivadas de convicciones (decisiones sobre la validez). El entendimiento únicamente es posible cuando los sujetos coinciden en esas *dos vertientes* del saber compartido. Evidentemente, las acciones sociales son de muy diverso tipo y lo mismo ocurre con los contextos de conocimiento y de valoración involucrados.

Lo que acabamos de decir muestra hasta qué punto la mediación lingüística necesaria para la acción social supone un proceso complejo y sintético de rasgos que, en la terminología clásica, proceden de las facultades cognoscitiva, volutiva y estimativa, a la vez que en dicho proceso se enlazan conocimiento y acción, actividad recíproca entre un hablante y

(8) J. HABERMAS, "Erläuterungen zum Begriff des kommunikativen Handelns" (1982) en *Vorstudien und Ergänzungen zur Theorie des kommunikativen Handelns*, op. cit. "Actor" - hablante y oyente.

(9) Ibid.

un oyente. Este hecho fundamental se ha puesto especialmente de manifiesto en los análisis del lenguaje de Austin y Searle, cuyos resultados son ampliamente recogidos por Habermas ¹⁰.

3. El lenguaje no es unidimensional.

Habermas critica la hegemonía de las consideraciones lógico-formales y semántico-referencialistas del lenguaje, que sólo tienen en cuenta la función representativa del mismo y que han generado una concepción formalista de la racionalidad. Como por ejemplo emblemático de estos procedimientos pueden citarse las investigaciones de los autores del Círculo de Viena, así como otras que se inspiraron en ellos.

Los análisis del lenguaje que sólo se interesan por sus estructuras formales internas o por la delimitación abstracta de su designación objetual no permiten comprender la sustancia del fenómeno lingüístico, es decir, su polivalencia pragmática, su desarrollo dialógico, la interconexión que se produce en él de elementos "subjetivos" y "objetivos" formal-pragmáticos.

En nuestra cultura no han faltado voces que han reclamado la consideración de otras perspectivas: Peirce la pragmática, Bühler las distintas funciones del lenguaje (expresiva, apelativa, representativa), el segundo Wittgenstein el análisis de los "juegos de lenguaje", etc. El autor se inscribe en esta línea, que ha tenido afortunados seguidores como Austin y Searle.

Precisamente en el segundo Wittgenstein se encuentra una de las primeras grandes críticas a la concepción semántico-referencialista del lenguaje. El uso designativo del lenguaje es sólo uno de los muchos que componen la trama de las acciones lingüísticas que se desarrollan en la realidad. Para conocer el fenómeno lingüístico hay que analizar los distintos usos del lenguaje ¹¹.

Austin, en *Cómo hacer cosas con palabras*, distingue entre expresiones *constatativas* (enunciados de hecho, descriptivos) y expresiones *realizativas* o de acción ("La palabra "realizativo" será usada en muchas formas y construcciones conectadas entre sí, tal como ocurre con el término "im-

(10) J. HABERMAS, "Wahrheitstheorien" (1972), "Was heisst Universalpragmatik?" (1976) en *Vorstudien...*, op. cit.; 3a parte de la *Theorie des kommunikativen Handelns*, op. cit.; "Exkurs zur Einebnung des Gattungsunterschiedes zwischen Philosophie und Literatur" en *Der philosophische Diskurs der Moderne*, op. cit. El autor también tiene en cuenta las aportaciones de Strawson; véase P. F. STRAWSON, *Ensayos lógico-lingüísticos*, Madrid, Tecnos, 1983.

(11) L. WITTGENSTEIN, *Philosophische Untersuchungen*, Frankfurt a.M. Suhrkamp V., 1967; trad. catalana, *Investigacions filosòfiques*, Barcelona, Laia, 1983; próxima aparición de la trad. castellana en Barcelona, Ed. Crítica.

perativo". Deriva, por supuesto, de "realizar", que es el verbo usual que se antepone al sustantivo "acción". Indica que emitir la expresión es realizar una acción y que ésta no se concibe normalmente como el mero decir algo." ¹²); entre actos *locutivos* ("decir algo"), actos *inlocutivos* ("podemos decir que realizar un acto locutivo es, en general, y *eo ipso*, realizar un acto *inlocutivo* (*illocutionary act*), como propongo denominarlo. Para determinar qué acto inlocutivo estamos realizando, tenemos que determinar de qué manera estamos usando la locución") y actos *perlocutivos* ("hay un tercer sentido, según el cual realizar un acto locutivo y, con él, un acto inlocutivo, puede ser también realizar un acto de otro tipo. A menudo, e incluso normalmente, decir algo producirá ciertas consecuencias o efectos sobre los sentimientos, pensamientos o acciones del auditorio, o de quien emite la expresión, o de otras personas. Y es posible que al decir algo lo hagamos con el propósito, intención o designio de producir tales efectos. Podemos decir entonces, pensando en esto, que quien emite la expresión ha realizado un acto que puede ser descrito haciendo referencia meramente oblicua, o bien no haciendo referencia alguna a la realización del acto locutivo o inlocutivo") ¹³. Austin llega finalmente a diferenciar los siguientes aspectos de una expresión: "1) Una dimensión relativa al carácter afortunado o desafortunado de la expresión; 1a) una fuerza inlocutiva; 2) una dimensión relativa a la verdad y falsedad de la expresión; 2a) un significado locutivo (sentido y referencia)." ¹⁴

Austin también lleva a cabo una clasificación de los actos inlocutivos, que ha sido revisada y perfeccionada por Searle ¹⁵. Este subraya la dependencia de la noción de significado respecto de la *intencionalidad* y la *convención*, cuando consideramos la perspectiva inlocutiva: "En un artículo titulado 'Meaning', Grice da el siguiente análisis de un sentido de la noción de 'significado'. Decir que A quiere decir algo mediante x es decir que 'A' intentó que la emisión de x produjese algún efecto en un auditorio por medio del reconocimiento de esta intención'. Esto me parece un útil punto de partida para un análisis del significado, en primer lugar porque muestra

(12) J.L. AUSTIN, *Cómo hacer cosas con palabras* (1962), Barcelona, Paidós, 1982, p. 47.

(13) *Ibid.*, p. 138, 142 y 145 respectivamente. No respeto la trad. de G.R. Carrió y E.A. Rabossi del texto indicado relativa a los términos *locutionary act*, *illocutionary act* y *perlocutionary act*: locucionario, illocucionario, perlocucionario. Prefiero la solución adoptada por J.J. ACERO, E. BUSTOS y D. QUESADA en *Introducción a la filosofía del lenguaje*, Madrid, Ed. Cátedra, 1982: locutivo, inlocutivo, perlocutivo; expresiones que responden mejor a las reglas de formación del lenguaje castellano y al sentido que se les atribuye (especialmente en el caso de inlocutivo frente a illocucionario).

(14) *Ibid.*, p. 195.

(15) J. SEARLE, "A taxonomy of illocutionary acts" en *Expression and Meaning*, Cambridge, 1979; trad. castellana "Una taxonomía de los actos illocucionarios" en *Teorema*, vol. VI (1976), no 1, p. 43-77.

la estrecha relación entre la noción de significado y la noción de intención, y en segundo lugar porque captura algo que es, pienso, esencial al hablar un lenguaje: al hablar un lenguaje intento comunicar cosas a mi oyente consiguiendo que él reconozca mi intención de comunicar precisamente esas cosas.”¹⁶ “El significado es más que un asunto de intención, es un asunto de convención. (...) En nuestro análisis de los actos ilocutivos debemos capturar tanto los aspectos convencionales como los intencionales y especialmente las relaciones entre ellos. En la relación de un acto ilocutivo el hablante intenta producir un cierto efecto, haciendo que el oyente reconozca su intención de producir ese efecto, y por lo tanto, si está usando las palabras literalmente, intenta que este reconocimiento se logre en virtud del hecho de que las reglas para el uso de las expresiones que emite asocian las expresiones con la producción de ese efecto. Es esta *combinación* de elementos la que necesitaremos expresar en nuestro análisis del acto ilocutivo.”¹⁷

A través de este tipo de investigaciones se hace patente que el hecho lingüístico no sólo es relevante cuando produce enunciados acerca de hechos ajenos a los individuos hablantes, sino que también un interés especial cuando expresa estados o sentimientos subjetivos, deseos, imperativos, recomendaciones, súplicas, etc. El universo del sentido se encuentra constituido por el intercambio comunicativo que se produce en la intersección de distintos niveles de la realidad. Por ello es preciso llegar al análisis pragmático del lenguaje y relacionar adecuadamente “el programa de una teoría de la acción lingüística” con el de una “teoría sociológica de la acción”¹⁸.

El lenguaje no es un mero instrumento designativo, sino el medio a través del cual los individuos se constituyen como *sujetos*, gracias a un aprendizaje del lenguaje que posibilita el desarrollo cognitivo-evolutivo y que implica también la asimilación de roles sociales y normas.

La praxis comunicativa de la vida cotidiana se produce según reglas y principios (no explícitos) que pueden reconstruirse racionalmente: aparecerán entonces los elementos formales y empíricos que constituyen la base de los procesos de comunicación y comprensión, a partir de los cuales será posible reconstruir un concepto de acción racional en sentido pleno y no meramente formal. Habermas pretende llevar a cabo esta reconstrucción racional.

(16) J.R. SEARLE, *¿Qué es un acto de habla?*, Valencia, Cuadernos Teorema, 1977, p. 24.

(17) *Ibid.*, p. 27-28.

(18) J. HABERMAS, *Theorie des kommunikativen Handelns*, op. cit., v. 1, p. 440.

4. Clasificación de los actos de habla.

A pesar de la gran variedad de usos con que los hablantes instrumentalizan su capacidad de habla, Habermas cree que podemos considerar tres *casos puros o idealizados* de actos de habla ¹⁹.

- *constatativos*: enunciados elementales sobre hechos,
- *expresivos*: enunciados acerca de vivencias elementales,
- *regulativos*: expresan requerimientos elementales o declaraciones de *intenciones* elementales.

Esta división se basa en un criterio de distinción de los diferentes "mundos" concernidos por los actos de habla: en el primer caso, el *mundo objetivo*; en el segundo, el *mundo subjetivo*; y en el tercero, el *mundo social* (costumbres, reglas y normas).

Cada uno de estos tipos de acción lingüística pretende tener una determinada garantía de validez: el acto de habla *constatativo* pretende captar fielmente los acontecimientos del mundo objetivo y por ello hablamos de pretensión de *verdad* y verdad proposicional; el acto de habla *expresivo* intenta reflejar una situación del mundo interior (subjetivo) y éste constituye una pretensión de *veracidad*; y, finalmente, el acto de habla *regulativo* se adecua a las normas y preceptos del mundo social, de donde viene su pretensión de *rectitud* ²⁰.

Si la verdad es un elemento de primer orden para el desarrollo de la capacidad cognitiva, no son menos importantes la veracidad y la rectitud para el desarrollo de las interacciones que permiten la vida en común de los sujetos. Aunque debemos distinguir diversos tipos de "validez", todo acto de habla tiene su pretensión de validez, sobre la que el oyente debe poder exigir determinadas garantías al hablante (posibilidad de crítica).

La interacción, la coordinación de las conductas individuales características del mundo social, obliga a los sujetos que quieren comunicarse a satisfacer determinados requisitos:

- uso de expresiones lingüísticas *comprensibles* para sus interlocutores.
- adecuación a las *exigencias de verdad, veracidad o rectitud*.

(19) *Ibid.*, p. 414.

(20) 'Rectitud' traduce el término alemán 'Richtigkeit'. En mi trabajo sobre Habermas, publicado en *Razón crítica y sociedad*, Barcelona, PPU, 1985, ya lo utilicé, aunque a regañadientes. El problema del adjetivo correspondiente se resuelve con los términos 'correcto' o 'conforme' (a normas); así hablamos de verdad-verdadero, veracidad-veraz y rectitud-correcto (o conforme).

- acuerdo entre los interlocutores sobre las *garantías* de la pretensión de validez.

La "significación mínima" de la comprensión o el entendimiento (*Verständigung*) consiste en el hecho de que por lo menos dos sujetos capaces de acción y de lenguaje identifiquen del mismo modo una expresión lingüística. Para ello el oyente debe conocer las condiciones que permiten aceptar el acto lingüístico del hablante ²¹. "*Comprendemos un acto de habla cuando conocemos aquello que lo hace aceptable*. Desde la perspectiva del hablante las condiciones de aceptabilidad coinciden con las condiciones de su éxito inlocutivo. La aceptabilidad no se define en un sentido objetivista desde la perspectiva de un observador, sino desde la perspectiva de la actitud realizativa del que participa en la comunicación." ²²

Habermas introduce la referencia a la "garantía" de las pretensiones de validez para llamar la atención sobre el marco de determinaciones que posibilitan el establecimiento de cualquier tipo de validez y el "efecto de coordinación" que tiene este conjunto de supuestos en el que se apoya el acto de habla. "Un hablante puede motivar racionalmente a un oyente para que acepte su petición verbal porque, gracias a una relación interna entre la admisibilidad, la pretensión de validez y la efectividad de la exigencia de validez, en caso necesario puede asumir la *garantía* de especificar razones convincentes que resistan las críticas del oyente a la pretensión de validez" ²³

5. Ciencia, Estética, Moral.

La tipología habermasiana de los actos de habla cumple el objetivo de diferenciar los tres ámbitos de referencia y validez antes expuestos, así como también el de mostrar la universalidad de los fundamentos formales y pragmáticos que los vertebran. Todo ello forma parte del proyecto del autor de señalar que "en la praxis comunicativa cotidiana han de imbricarse interpretaciones cognitivas, esperanzas morales, expresiones y valoraciones. Los procesos de entendimiento del mundo vital (*Lebenswelt*) precisan de una tradición cultural *en toda la amplitud de su horizonte* y no solamente de las bendiciones de la Ciencia y de la Técnica. De este modo, la Filosofía podría actualizar su referencia a la totalidad en su cometido de intérprete del mundo vital. Cuando menos podría ayudar a poner en movimiento la articulación inmóvil de lo cognitivo-instrumental, con lo práctico-moral y lo estético-expresivo, todo lo cual está paralizado, como una maquinaria

(21) *Ibid.*, p. 412.

(22) *Ibid.*, p. 400.

(23) *Ibid.*, p. 406.

(24) *Ibid.*, p. 424.

que se obstinara en atacarse”²⁵. Esta finalidad es la que promueve, en última instancia, la clasificación propuesta.

Habermas recoge y discute otras clasificaciones: las de Austin, Sauerle, Kreckel, etc., considerando los diversos problemas que suscitan y extrayendo de ellas algunas enseñanzas.

El autor se auxilia también con otros conceptos definitorios de distintos modelos de acción lingüística:

- acción estratégica,
- acción orientada a la comprensión.

La primera promueve una interacción basada en intereses comunes y en cálculo adecuado de las posibilidades de éxito; su estructura es claramente instrumental-teleológica. La segunda implica un acuerdo previo sobre la situación y las consecuencias esperadas; en situaciones normales requiere que los participantes compartan un mismo universo normativo (roles sociales, reglas de conducta) y expresivo (representaciones simbólico-culturales), hecho que permite un diálogo crítico de las pretensiones de validez de los actos de habla de los interlocutores.

6. La acción comunicativa.

Así llegamos a un concepto de acción comunicativa que será la piedra angular de la racionalidad dialógica y la ética del discurso habermasianas.

“Ha llamado acción comunicativa a aquel tipo de interacciones en las que *todos* los participantes conciertan sus planes de acción individual y persiguen sus objetivos ilocutivos *sin reservas*.”²⁶ “Solamente las acciones lingüísticas que el hablante vincula a una pretensión de validez criticable son acciones comunicativas. En los otros casos, cuando un hablante persigue objetivos no declarados a través de actos perlocutivos en los que el oyente no puede en modo alguno adoptar una posición, o cuando persigue objetivos ilocutivos en los que el oyente no puede adoptar una posición *fundada*, como ocurre en los imperativos, queda en suspenso el potencial que se encuentra siempre contenido en la comunicación lingüística y que permite una vinculación motivada por razones mediante la comprensión.”²⁷

(25) J. HABERMAS, *Conciencia moral y acción comunicativa*, Barcelona, Ed. Península, 1985, p. 27-28.

(26) J. HABERMAS, *Theorie des kommunikativen Handelns*, op. cit., vol. 1, p. 395.

(27) *Ibid.*, p. 410.

Como se ve, el concepto de acción comunicativa es definido a partir de requisitos muy exigentes: 1) los objetivos de la acción deben ser claramente expresados en el acto de habla, sin subterfugios que enmascaren los resultados perseguidos; 2) la pretensión de validez debe poder ser criticada, lo que implica que 3) el oyente debe ocupar un lugar propio en el diálogo a fin de generar un proceso dialógico; 4) la acción comunicativa debe activar la posibilidad siempre implícita en el diálogo de llegar a un entendimiento *razonado* y, por ello, motivar racionalmente y no coactivamente.

Este planteamiento ha provocado que algunos comentaristas de la obra de Habermas consideren que nos presenta una "comunidad ideal de diálogo" o una "situación ideal de habla" irreales y utópicas, clara expresión del juego idealista en el que se mueve el último Habermas. En este sentido conviene puntualizar:

El proyecto que lleva a cabo Habermas en su *Teoría de la acción comunicativa* es el resultado de una larga gestación, manifiesta en sus grandes obras anteriores, desde *Conocimiento e interés* (1968) a *La reconstrucción del materialismo histórico* (1976), pasando por *La lógica de las ciencias sociales* (1970) o *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío* (1973). Este recorrido presenta dudas y tanteos en ciertos aspectos, pero en él se engarzan poco a poco las distintas piezas que configuran el proyecto filosófico del autor.

En la primera obra citada, además de iniciar sus análisis de la perspectiva pragmática (Peirce), realiza una definición del concepto de interés en la que se vinculan impulsos básicos y sistemas de vida humana organizada: "llamo intereses a las orientaciones básicas que son inherentes a determinadas condiciones fundamentales de la reproducción y la autoconstitución posibles de la especie humana, es decir, al *trabajo* y a la *interacción*"²⁸. Trabajo e interacción son impulsos por intereses (cognoscitivo-técnico, cognoscitivo-práctico, cognoscitivo-emancipador) y son mediados por el lenguaje. Esto implica que se realizan a través de un sistema peculiar ligado a los elementos de muy diverso signo constituyentes de la comunidad de comunicación. Por ello Habermas insiste en el interés emancipador, que surge como respuesta a una realidad caracterizada por "una comunicación *sistemáticamente deformada* y de una represión sólo legitimada en apariencia"²⁹. *Conocimiento e interés* termina con la enunciación de lo que ha sido el trabajo posterior de Habermas: "Dado que el discurso empírico sólo es *posible* mediante las normas fundamentales del discurso racional, la discrepancia entre una comunidad real y otra de comunicación inevitablemente

(28) J. HABERMAS, *Conocimiento e interés*, Madrid, Taurus, 1982, p. 199.

(29) *Ibid.*, p. 325.

idealizada (aunque en tanto que ideal sólo sea un supuesto) está incluida no sólo en la argumentación, sino incluso en la práctica vital de los sistemas sociales; tal vez de esa forma podría renovarse la doctrina kantiana del hecho de la razón”³⁰. Es evidente que si hablamos de “comunicación deformada”, presuponemos un modelo ideal desde el cual criticamos la realidad y que subyace al desarrollo posible de una mejor comunicación, en la medida en que su concepto nos permite determinar las reglas pragmáticas constitutivas de cualquier acto de habla empírico.

En *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, después de analizar la crisis de legitimación de la sociedad contemporánea, introduce el concepto de “consenso” como expresión de una “voluntad racional” alcanzada a través del intercambio de argumentos, en la consideración crítica de las pretensiones de validez de la interacción lingüística. El autor presenta la necesidad de una *ética comunicativa*, única forma de lograr una verdadera moral universal “en sentido estricto”: en ella la validez de todas las normas dependería “de la formación discursiva de la voluntad de los interesados potenciales”³¹. Pero está claro que se trata de un concepto “límite”, puesto que la realidad presente obliga a no excluir “la necesidad de establecer normas obligatorias, pues nadie sabe (hoy) en qué grado se podría reducir la agresividad y alcanzar el libre reconocimiento del principio discursivo de justificación”³². Esta ética comunicativa supone la disolución de las fronteras entre la moral interna y la moral externa, entre la moral y el derecho.

En *La reconstrucción del materialismo histórico* la idea de *consenso* se presenta estrechamente ligada a un estadio histórico-evolutivo en el que es posible un tratamiento dialógico de los conflictos que genera la interacción. Ello presupone un grado peculiar de desarrollo de la conciencia moral, de la personalidad y de la dinámica social, así como una situación de *reciprocidad* de los interlocutores. “Mi punto de partida es que con la locución “conciencia moral” aludimos a la capacidad de servirse de la competencia interactiva para una elaboración consciente de conflictos de acción relevantes en perspectiva moral. Para la solución consensual de un conflicto de acción se requiere obviamente, (...) un punto de vista capaz de generar consenso, con la ayuda del cual sea posible dar una ordenación transitiva a los intereses en lid.”³³

(30) Ibid., p. 337 (subrayado mío).

(31) J. HABERMAS, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, Buenos Aires, Amorrortu, 1975, p. 109.

(32) Ibid., p. 109.

(33) J. HABERMAS, *La reconstrucción del materialismo histórico*, Madrid, Taurus, 1981, p. 77.

El concepto de racionalidad dialógica habermasiano permite una teorización conectada con lo empírico (interacciones sociales), que actúa como analizador y contrastador de la racionalidad "establecida". Esto no debería pasar desapercibido a cualquier lector de espíritu crítico.

La complejidad del discurso habermasiano requiere atención y tiempo para analizar adecuadamente sus supuestos e implicaciones. En nuestro país se han hecho críticas que, cuando menos, no han profundizado en los problemas y, en ciertos casos, han reprochado al autor posiciones que él mismo rechaza explícitamente. Comparto el "estupor" de Adela Cortina³⁴ ante esta situación.

Muchas son las preguntas que surgen ante la obra de Habermas y no resulta fácil aceptar todos los supuestos que aparecen en el desarrollo de su teoría. Esperamos llevar a cabo una reflexión reposada sobre ellos en una obra extensa sobre Habermas que estamos preparando.

7. De la teoría de la acción comunicativa a la ética del discurso.

Hemos visto anteriormente la relación que Habermas establece entre interacción, acción comunicativa y ética comunicativa, y también su consideración de la comprensibilidad de una expresión, la pretensión de validez y la garantía de validez como reglas pragmáticas intervinientes en *todo* acto de habla.

En *Conciencia moral y acción comunicativa* Habermas intenta fundamentar la ética en los universales pragmáticos que constituyen todo proceso de argumentación y el reconocimiento intersubjetivo de las pretensiones de validez de los enunciados normativos. La elección de normas puede basarse en el reconocimiento intersubjetivo logrado a través de un diálogo en el que se diluciden las pretensiones de validez de las propuestas de acción y las formas de cooperación necesaria para la resolución de los conflictos de intereses.

La insistencia en el término "dialógico" proviene de que es condición *sine qua non* para la racionalidad ética aquí planteada que todos los afectados *tengan un lugar en la acción comunicativa*; la participación en el diálogo (en condiciones de reciprocidad) es constitutiva de la racionalización que se logra con el mismo. "De conformidad con la ética discursiva, una norma únicamente puede aspirar a tener validez cuando todas las personas a las que afecta consiguen ponerse de acuerdo en cuanto *participantes de un discurso práctico* (o pueden ponerse de acuerdo) en que dicha

(34) ADELA CORTINA, *Ética mínima*, Madrid, Tecnos, 1986, p. 63.

norma es válida. Este *postulado ético discursivo* (D) (. . .) ya presupone que se puede fundamentar la elección de normas." ³⁵

Las características del procedimiento discursivo acerca de lo moral son: "la *reversibilidad* completa de los puntos de vista; la *universalidad* en el sentido de una inclusión de todos los afectados; y, finalmente, la *reciprocidad* del reconocimiento igual de las pretensiones de cada participante por parte de los demás" ³⁶.

No queremos prolongar estas breves notas sobre la ética del discurso y la racionalidad dialógica. Lo dicho es ya suficiente para advertir la dependencia de este planteamiento respecto de las teorías de la acción social y de la acción comunicativa, el objetivo que nos habíamos propuesto.

Barcelona, 28 de enero de 1987.

(35) J. HABERMAS, *Conciencia moral y acción comunicativa*, op. cit., p. 86.

(36) *Ibid.*, p. 144.